



Guatapé,

CORNARE	Número de Expediente: 056490434788	
NÚMERO RADICADO:	132-0012-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	30/01/2020	Hora: 10:08:25.01... Folios: 2

Señora
ORFILIA RINCÓN GALEANO
Representante Legal
ASOCIACION MUJERES SOÑADORAS DEL SAMANÁ
Teléfono: 311 704 24 33
Correo electrónico: asomujeressamana@gmail.com
asociacionmujeressoñadorasdelsamana@gmail.com

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da **INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.649.04.34788**

Atentamente,


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.04.34788

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: 056490434788	
NÚMERO RADICADO:	132-0012-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	30/01/2020	Hora: 10:08:25.01... Folios: 2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-0268 del 10 de enero de 2020, la **ASOCIACION MUJERES SOÑADORAS DEL SAMANÁ**, con Nit 901.281.168-1, a través de su representante legal la señora **ORFILIA RINCÓN GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.477.896, en calidad de comodataria, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en la granja porcícola denominada **"Asociación mujeres soñadoras del samaná"**, en beneficio del predio denominado **"El Alto"** identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-106838, ubicado en el Corregimiento Samaná, del municipio de San Carlos.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Aguas para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **ASOCIACION MUJERES SOÑADORAS DEL SAMANÁ**, con Nit 901.281.168-1, a través de su representante legal la señora **ORFILIA RINCÓN GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.477.896, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en la granja porcícola denominada **Asociación mujeres soñadoras del samaná**, en beneficio del predio denominado **"El Alto"** identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 018-106838, ubicado en el Corregimiento Samaná, del municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-0268 del 10 de enero de 2020.

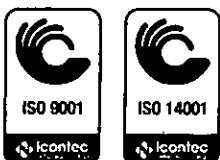
ARTICULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
02-May-17

F-GJ-172/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

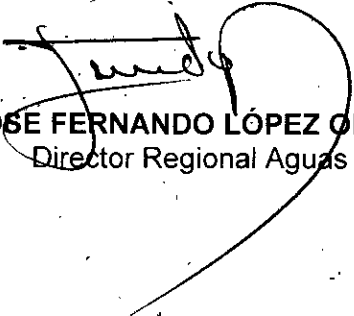
ARTICULO CUARTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Guatapé,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.04.34788

Proyectó: Abogado S. Polanía

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Permiso de vertimientos.

Fecha: 28/01/2020